



Bogotá D.C., 14 de abril de 2020
SDM-SC- 68202/2020

Señor(a)
CARLOS JAVIER MURILLO RODRIGUEZ
AVENIDA CALLE 24 No 81 C - 79 BARRIO MODELIA
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Peditado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apertado Clausurado
Dirección Emitida		Bogotá Mayor	
Fecha 1	20 ABR 2020	Fecha 2	20 ABR 2020
Nombre del destinatario	HELMER GOMEZ		
CC	C.C. 107455649	CC	C.C. 107455649
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

REF: RESPUESTA--SDM-64650/2020

Respetado(a) señor(a) **MURILLO RODRIGUEZ**, cordial saludo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que una vez consultado el sistema de información contravencional SICON PLUS en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se evidencia que estos se encuentran en estado "CANCELADO", en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA CDMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**. La Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida. La siguiente imagen muestra el estado de los comparendos

com. numero	TIPO DOCUMENTO	per. acm	per. egel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000023497344	1	14323726 CARLOS	MURILLO	07/03/2019	VITE1A	CANCELADO
11001000000025042763	1	14323726 CARLOS	MURILLO	09/19/2019	FST907	CANCELADO
11001000000025069351	1	14323726 CARLOS	MURILLO	12/20/2019	VITE1A	CANCELADO
11001000000025093488	1	1030697429 JAVIER	MURILLO	12/27/2019	VITE1A	CANCELADO

Como se puede constatar dichos comparendos se encuentra en estado "CANCELADO".

Respecto de la dirección registrada en el RUNT, viene al caso recordar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

al sentido se comunica que su solicitud no es procedente

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
calle 13 # 37 - 35
fóno (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
mación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 14 de abril de 2020
SDM-SC- 68202/2020

Señor (a)
CARLOS JAVIER MURILLO RODRIGUEZ
AVENIDA CALLE 24 No 81 C – 79 BARRIO MODELIA
CIUDAD

REF: RESPUESTA--SDM-64650/2020

Respetado(a) señor(a) MURILLO RODRIGUEZ, cordial saludo:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que una vez consultado el sistema de información contravencional SICON PLUS en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se evidencia que estos se encuentran en estado "CANCELADO", en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida. La siguiente imagen muestra el estado de los comparendos

CORRE NUMERO	TIPO	DOCUMENTO	PER. ADEL.	PER. ADEL.	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000023497344	1	14323726	CARLOS	MURILLO	07/03/2019	VIT61A	CANCELADO
11001000000025042763	1	14323726	CARLOS	MURILLO	09/19/2019	FST907	CANCELADO
11001000000025069351	1	14323726	CARLOS	MURILLO	12/20/2019	VIT61A	CANCELADO
11001000000025093488	1	1030697429	JAVIER	MURILLO	12/27/2019	VIT61A	CANCELADO

Como se puede constatar dichos comparendos se encuentra en estado "CANCELADO"

Respecto de la dirección registrada en el RUNT, viene al caso recordar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviara la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En tal sentido se comunica que su solicitud no es procedente.

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DAYANA M. REYES - ABOGADA SLIM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19599

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-64650/ CARLOS JAVIER MURILLO RODRIGUEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-68202 d eI 14 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

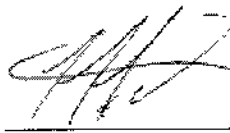
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

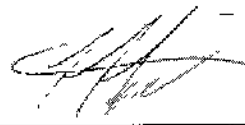
64650.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)